

siguiente forma:

Primer ejercicio: la primera parte se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de cinco puntos.

La segunda parte se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de cinco puntos.

Segundo ejercicio: se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para superarlo, un mínimo de cinco puntos.

Base 9.— Relación de aprobados.

9.1.— A medida que concluya cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración de los mismos y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aprobados en cada uno de ellos.

La relación que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso, se hará pública con fecha límite al mismo tiempo y en los mismos lugares que la relación de aspirantes aprobados en el primer ejercicio de la fase de oposición.

9.2.— Una vez haya sido publicada la lista de aspirantes aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación total, consignando los puntos de la fase de concurso, las calificaciones de los ejercicios y la suma total.

9.3.— La relación definitiva de aprobados, cuyo número no podrá ser superior al de plazas convocadas, será elevada por el Tribunal al Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, proponiendo los candidatos seleccionados para la formalización de los correspondientes contratos.

9.4.— Junto con la relación definitiva de aprobados, el Tribunal remitirá, en su caso, al Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia la lista de aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición, no figuran en la relación definitiva de aprobados por exceder del número de plazas, a efectos de su posible inclusión en lista de espera para la provisión temporal o interina de plazas de igual o análogo contenido profesional.

Base 10.— Presentación de documentos.

10.1.— Los candidatos que resulten seleccionados deberán presentar en la Dirección Regional de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3, 26071 Logroño, los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Certificación acreditativa o fotocopia compulsada de la titulación exigida o, en su caso, de haber abonado los derechos para su expedición.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- Certificado médico expedido por los correspondientes servicios de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, acreditativo de no padecer enfermedad ni limitación física que imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación acreditativa de tal condición y de su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes, expedida por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o, en su caso, por los servicios correspondientes de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio.

La falsedad en los datos consignados en las solicitudes podrá dar lugar a la no contratación del seleccionado o, en su caso, al despido.

Base 11.— Norma Final.

11.1.— La contratación se efectuará en régimen de derecho laboral y por tiempo indefinido, de acuerdo con la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, estableciéndose un periodo de prueba de tres meses.

11.2.— Hasta tanto no se formalicen los correspondientes contratos, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Logroño, 22 de diciembre de 1987.— El Consejero de la Presidencia, Fausto Vadillo Arnáez.

ANEXO I

TEMAS GENERALES

1.— Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo en la Constitución.

2.— La organización territorial del Estado. Especial referencia a las Comunidades Autónomas. Constitución, competencias y Estatutos de Autonomías.

3.— El Estatuto de Autonomía de La Rioja. Estructura y organización institucional. Reforma del Estatuto.

4.— La Comunidad Autónoma de La Rioja. Competencias.

5.— El Presidente. El Consejo de Gobierno. La Diputación General de La Rioja.

6.— El personal laboral al servicio de la Administración Pública. Derechos y deberes.

7.— La estructura económica de La Rioja.

8.— Las Comunidades Europeas. Su constitución y evolución. Instituciones comunitarias.

TEMAS ESPECIFICOS PARA PLAZA DE TITULADO DE GRADO MEDIO

1.— El Bienestar Social y la Tercera Edad. Aportaciones del Trabajo Social.

2.— El Bienestar Social y los comportamientos marginales. Aportaciones del Trabajo Social.

3.— El Bienestar Social y los minusválidos físicos, psíquicos y sensoriales. Aportaciones del Trabajo Social.

4.— El Bienestar Social y la condición social de la mujer: Aportación del Trabajo Social.

5.— El Bienestar Social y los grupos étnicos: Aportaciones del Trabajo Social.

6.— El Bienestar Social en la creación y puesta en funcionamiento de servicios sociales.

7.— Los Servicios Sociales como instrumento de animación y participación ciudadana.

8.— Concepto de Trabajo Social. Fundamentos: Objetivos, Principios.

9.— Proceso histórico del trabajo social. El llamado trabajo social tradicional y trabajo social reconceptualizado. Variaciones que presenta con respecto a:

— Visión de hombre y la sociedad.

— Métodos y técnicas empleadas.

— Actuación del trabajador social.

10.— Proceso histórico del Trabajo Social en España. Contexto socio-político español y su influencia en la profesión. Situación Social.

11.— La llamada Filosofía del Trabajo Social. Ideologías que han influido en el desarrollo y proceso del Trabajo Social.

12.— Concepto de método. Relación entre teoría y método. Métodos utilizados en el Trabajo Social.

13.— Las técnicas utilizadas por el trabajador social. La entrevista. Técnicas de discusión en grupos. Técnicas comunitarias.

14.— Elementos de la situación denominada trabajo social individualizado. La persona. El problema. El proceso de actuación profesional.

15.— El grupo. Tipología. Metas y objetivos.

16.— Proceso de formación de grupo: Etapas.

17.— La dinámica de grupo. Componentes de la misma y notas históricas.

18.— Utilización de la dinámica grupal en el ámbito del Bienestar Social. Su empleo con los diferentes sectores de población. El rol del Asistente Social dentro de los grupos.

ANEXO II

TRIBUNAL CALIFICADOR

TITULARES

Presidente: Ilma. Sra. Directora Regional de Bienestar Social, D^a Isabel San Baldomero Ochoa.

Vocales:

— D^a Esther Navarro López.

— D^a M^a Begoña Pérez Pardo.

— D^a Carmen Bengoa Mundarte, designada por el Comité de Empresa.

Secretario: D^a Amparo De Miguel De Miguel.

SUPLENTES

Presidente: D. Miguel Angel Sánchez Cerezo.

Vocales:

— D^a Inmaculada Salcedo Adán.

— D^a Valvanera Santamaría Egurola.

— D^a M^a Paz Villar López, designada por el Comité de Empresa.

Secretario: D. Felipe Yagüe Pérez.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Convocatoria para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Guardias de la Policía Municipal II.B.164

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 26 de noviembre de 1987, acordó:

12.— Convocatoria para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Guardias de la Policía Municipal.

Examinadas las bases redactadas por Secretaría para la provisión en propiedad por oposición de cuatro plazas de Guardia de la Policía Municipal, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, e incluidas en la Oferta de Empleo Público para el presente año.

El Pleno por unanimidad acuerda:

1.— Aprobar las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad por el sistema de oposición de cuatro plazas de Guardia de la Policía Municipal.

2.— Convocar a oposición cuatro plazas de Guardia de la Policía Municipal publicando la convocatoria con las correspondientes bases en el